



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Veintiocho, (28) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

**RAD. NO. : 2019-217 (JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL).
PROCESO : VERBAL –PERTENENCIA
DEMANDANTE : LUIS ANTONIO MOLINA VILLANUEVA
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL TRIANA-
ANTONIO ZAMBRANO Y OTROS
PROVIDENCIA : AUTO - 28/02/2022 - DESIGNA CURADOR AD-LITEM**

1. ASUNTO

Surtido el trámite respectivo, se designará curador Ad-Litem dentro de la presente causa, de conformidad con el artículo 48 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el proceso que nos ocupa, se observa que ya se surtió el emplazamiento de que trata el artículo 108, numeral 6, del CGP, relacionado con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de tal suerte que, se procederá a designar curador ad litem en atención a lo dispuesto en el artículo 48 del CGP., que reza:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente”.

En ese orden de ideas, se designará como curador ad litem a VALERIO SEGUNDO BAYUELO, para que represente en debida forma a los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL ALFREDO TRIANA MALAGON y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZACCARO, Y PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

R E S U E L V E

1.- **DESÍGNESE** como curador ad litem, a VALERIO SEGUNDO BAYUELO, correo electrónico Valeriobayuelosanz@hotmail.com, Celular: 3135529078, Carrera 23 B No. 44-32 Barranquilla, a fin de que se notifique del auto admisorio y represente a la parte demandada HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL ALFREDO TRIANA MALAGON y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZACCARO, Y PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso. Líbrese el oficio respectivo.

RAD. NO. : 2019-217 (JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL).
PROCESO : VERBAL –PERTENENCIA
DEMANDANTE : LUIS ANTONIO MOLINA VILLANUEVA
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINAADOS DE RAUL TRIANA-ANTONIO ZAMBRANO Y OTROS
PROVIDENCIA : AUTO - 28/02/2022 - DESIGNA CURADOR AD-LITEM

2.- Comuníquesele y notifíquese para comparecer al Despacho, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.; es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f901cf9270e760ee9828295fb3c3f867901f1e24f45a9949fa5ea5c11446d66**

Documento generado en 28/02/2022 07:41:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>